

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00319 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Alberto Múnera Maya y otros
Demandada	Gabriel Ricardo Maya Maya y O.
Decisión	Accede a retiro de demanda
	Levanta medida cautelar

De conformidad con el contenido del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado accede a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (archivo No. 08).

Así las cosas, se advierte que el Despacho decretó la cautela consistente en la inscripción de la demanda en el folio de la matrícula inmobiliaria N° 01N-130959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur; cuyo inserto fue remitido al apoderado de la parte actora en aras que procediera con su radicación, sin que a la fecha se hubiere allegado constancia en tal sentido. En todo caso, esta Judicatura ordena la cancelación de dicha medida previa como consecuencia de la autorización del retiro del libelo genitor.

Para tales efectos, se dispone por conducto de la secretaría del Despacho gestionar la expedición de los oficios respectivos y las anotaciones que correspondan en Siglo XXI.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

MAC

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ccb614604525fff1678996fa63abaed8dda66f7b0896741528edf2b7636f45**Documento generado en 11/03/2024 03:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica